



Bogotá, D.C.

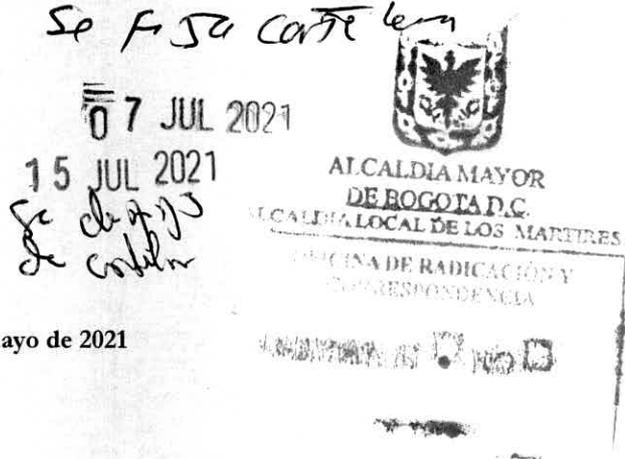
(643)

Señor(a)

Anónimo

Fijar en cartelera

Ciudad



ASUNTO: RADICADO 20216410026642 del 25 de mayo de 2021

Respetado(a) señor(a)

En atención al radicado del asunto, por medio del cual la Personería Local de Los Mártires dio traslado de un requerimiento ciudadano a esta Alcaldía en el que ciudadano anónimo manifiesta: *"la alcaldía local de los mártires no ha actuado en el caso de la demolición de un predio de la calle 18 c 39 que no tiene licencia de construcción. Ya se han pasado requerimientos y hasta el momento no se han hecho presentes"*, me permito informarle que este Despacho con Orden de Trabajo No. 20216430005353 del 13 de abril de 2021, comisionó el Profesional de Apoyo Técnico, para realizar visita de verificación al predio indicado en la petición, por medio de la cual, el profesional de apoyo técnico entregó el respectivo informe de visita No. LC 1129 del 18 de mayo de 2021, el cual mediante memorando No. 20216430009743 del 09 de junio de 2021, fue sometido a reparto en las Inspecciones de Policía de la Localidad, por tratarse de un asunto de su competencia en virtud de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, el cual reza:

"(...) ATRIBUCIONES DE LOS INSPECTORES DE POLICÍA RURALES, URBANOS Y CORREGIDORES. Les corresponde la aplicación de las siguientes medidas:

(...)

*Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, **actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación** (Negrilla fuera de texto)*

Del mismo modo me permito informarle que mediante Radicado No.202164303221251 del 08 de junio



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216430305131

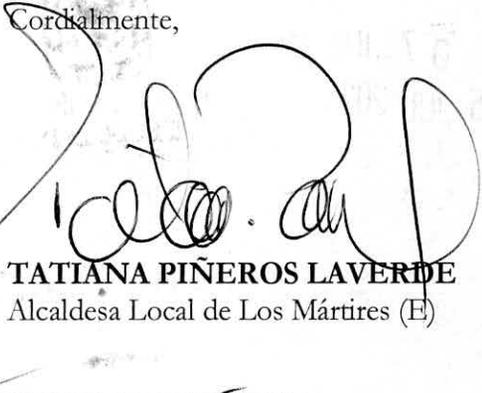
Fecha: 28-05-2021



Página 2 de 2

de 2021, este Despacho solicito concepto técnico al instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático IDIGER.

Cordialmente,


TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Los Mártires (E)

CC. Personería Local de Los Mártires

Proyectó: Edmon Rumie – Área de Gestión Policiva Jurídica

Revisó: María del Rosario Valderruthén Bueno - Asesora Jurídica - Despacho

Revisó: Carlos Alberto Pedraza - Profesional Especializado Grado 24





Bogotá, D.C.

643

Ingeniero:

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO

Director Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER

Diagonal 47 No. 77 a 09 Int. 11

Ciudad

ASUNTO: Solicitud Concepto Técnico Radicado No. 20216410026642 del 25 de mayo de 2021

Respetado Ingeniero Escobar Castro

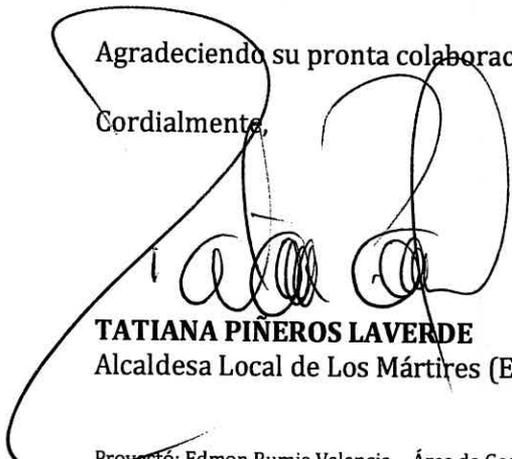
En atención al radicado del asunto, por medio del cual la Personería Local de los Mártires dio traslado a esta Alcaldía, de un requerimiento ciudadano. Comedidamente le solicito efectuar visita técnica de al predio ubicado en la calle 2 # 18 C 39, de la Localidad de Los Mártires, de la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 166 de 2004, el cual reza:

“COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ - DPAE. Corresponderá a la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá -DPAE de la Secretaría de Gobierno, la función de emitir los conceptos técnicos de amenaza de ruina sobre los inmuebles o edificaciones ubicados en Bogotá Distrito Capital. La elaboración de los correspondientes conceptos técnicos procederá cuando los mismos sean decretados en actuaciones administrativas y en aquellos procesos policivos iniciados de oficio y cuando las partes por razones de orden económico o técnico no pudieren aportar la prueba, o como consecuencias de daños generados por eventos naturales o antrópicos no intencionales. (...)”

Lo anterior con el fin de emitir el respectivo concepto técnico y así tomar las medidas a que haya lugar.

Agradeciendo su pronta colaboración

Cordialmente,


TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Los Mártires (E)

Proyectó: Edmon Rumie Valencia – Área de Gestión Policiva Jurídica

Revisó: María del Rosario Valderruthén Bueno –Asesora Jurídica – Despacho 





MEMORANDO

(643)

PARA: INSPECCIÓN DE POLICÍA DE LOS MÁRTIRES (REPARTO)

DE: CARLOS ALBERTO PEDRAZA ARDILA
Profesional Especializado Grado 24

ASUNTO: ASIGNACIÓN POR REPARTO RAD 20216430009223 DEL 03 DE JUNIO DE 2021 – CONTROL URBANO - INFRACCIÓN AL REGIMEN DE OBRAS Y URBANISMO.

En atención al asunto, esta Alcaldía en uso de las atribuciones otorgadas en el numeral sexto (6) del artículo 86 del Decreto Distrital No 1421 de 1993 “Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá”, practicó visita de verificación el 18 de mayo de 2021, por parte del Profesional de Apoyo Técnico al predio ubicado en la **Calle 2 No 18 C - 39** de la Localidad de Los Mártires de la ciudad de Bogotá D.C., y para lo cual se indicó a través de Informe No LC 1129 del 18 mayo de 2021 : “(...) El área de infracción por demolición sin licencia se calcula así: a) piso uno: $6*8= 48 M2$, b) piso dos: $6*5= 30 M2$, para un total de infracción de $78 M2$, legalizable. 10) Se concluye que se presenta infracción por demolición interna de edificación sin licencia (...)”

ÁREA EN CONTRAVENCIÓN (M2)	78,00	ÁREA LEGALIZABLE (M2)	78,00
		ÁREA NO LEGALIZABLE	

(...)”

En ese orden de ideas, el artículo 206 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), preceptúa:

“ATRIBUCIONES DE LOS INSPECTORES DE POLICÍA RURALES, URBANOS Y CORREGIDORES. Les corresponde la aplicación de las siguientes medidas:

(...)

Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación. (subraya y negrilla fuera de texto).



Conforme a la normatividad citada, resulta procedente el reparto del caso para su conocimiento y trámite pertinente.

Cordialmente



CARLOS ALBERTO PEDRAZA ARDILA
Profesional Especializado Grado 24

Anexo: Radicado 20216430009223 del 03 de junio de 2021 en tres (3) folios.
Proyectó: Ricardo Sánchez Meneses - Área de Gestión Policial Jurídica



Bogotá, D.C.

MEMORANDO

(643)

PARA: PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO

DE: CARLOS ALBERTO PEDRAZA ARDILA
Profesional Especializado Grado 24**ASUNTO: VISITA TÉCNICA DE INSPECCIÓN Y CONTROL – RÉGIMEN DE OBRAS Y URBANISMO – Radicado 20214600907712 del 24 de marzo de 2021.**

En atención al asunto de la referencia, solicito comedidamente se efectúe visita técnica de inspección y control al predio relaciono en el siguiente cuadro:

IDENTIFICACION PREDIO	RADICADO	REQUERIMIENTO
CALLE 2 # 18 C – 39.	Radicado: 20214600907712 del 24 de marzo de 2021	a.) Singularizar áreas y realizar su medición. b.) Determinar la vetustez de las obras ejecutadas. c.) Determinar si las áreas en infracción son legalizables o no legalizables. (Cuentan o no con Licencia de construcción indicando de ser el caso el respectivo número). d.) Verificar la nomenclatura del predio y datos generales del inmueble. e.) Realizar comparativo de registro fotográfico de años anteriores (si existen), con el actual. f.) Registro fotográfico exterior e interior del inmueble. g.) Diligenciar las conclusiones del formato de visita h.) Emitir concepto técnico, teniendo en cuenta si se ha presentado últimamente hechos constitutivos de infracción. Y tener en cuenta demás asuntos que se consideren importantes para decir de fondo la actuación administrativa.

Cordialmente,

**CARLOS ALBERTO PEDRAZA ARDILA**
Profesional Especializado Grado 24

Proyectó: Ricardo Ernesto Sanchez Meneses / Área Gestión Policiva Jurídica



(643)

MEMORANDO

Bogotá D.C., 3 de junio de 2021

PARA: **CARLOS ALBERTO PEDRAZA ARDILA**
Profesional Especializado Grado 24
Alcaldía Local de Los Mártires

DE: **LIDIA MARINA CERÓN PORTILLA**
Profesional Universitario - Código 219 - Grado 15
Área de Gestión Políciva Jurídica - Alcaldía Local de Los Mártires

ASUNTO: Entrega Informe - Concepto de Visita Técnica.

Para fines pertinentes anexo informe de visita técnica relacionado a continuación:

Nº DE INFORME TÉCNICO	Nº RADICADO ORDEN DE VISITA	DIRECCIÓN	Nº RADICADO INICIAL ANTECEDENTE	RÉGIMEN JURÍDICO	
LC 1129	20216430005353	Calle 2 # 18 C 39	20214600907712	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	
				ESPACIO PÚBLICO	
				OPERATIVO IVC	
				OBRAS - URBANSMO	X
				CONTROL URBANO - CURADURÍA	
	PROFESIONAL JURÍDICO: Ricardo Ernesto Sánchez Meneses				

Cordial saludo,


LIDIA MARINA CERÓN PORTILLA
Profesional Universitario

Anexo: 2 folios
Elaboró: Lidia M. Cerón P.

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

Formato Técnico de Visita y/o Verificación - Control Urbanístico		INFORME TÉCNICO IT – LC 1129	
DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	MAYO 18 DE 2021	Nº COMISIÓN	20216430005353
OBJETO DE LA VISITA	REALIZAR CONTROL URBANO	Nº ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	20214600907712
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	Calle 2 # 18 C 39	CHIP	AAA0034SWOM
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	ARMNANDO MÁRQUEZ	Nº IDENTIFICACIÓN	19602847
NOMBRE DEL PROPIETARIO	SIN DATO	Nº IDENTIFICACIÓN	SIN DATO
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	Calle 2 # 18 C 39	TELÉFONO	SIN DATO
ASPECTOS TÉCNICOS			
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	NO TIENE	LICENCIA Nº	-
FECHA DE EJECUTORIA	-	FECHA DE VIGENCIA	-
LICENCIA DE URBANISMO	NO APLICA	RESOLUCIÓN Nº	-
FECHA DE EJECUTORIA	-	FECHA DE VIGENCIA	-
ANÁLISIS DE LA LICENCIA APORTADA			
No cuentan con licencia.			
CONSULTA NORMA URBANA			
U.P.Z.	37 – SANTA ISABEL	TRATAMIENTO / MODALIDAD	CONSOLIDACION CON DENSIFICACION MODERADA
BARRIO CATASTRAL	004105-EDUARDO SANTOS	ÁREA DE ACTIVIDAD	RESIDENCIAL
		SECTOR	3
		SUBSECTOR DE EDIFICABILIDAD	A
		PREDIO DE INTERÉS CULTURAL	SI__ NO_X_
EDIFICABILIDAD DEL PREDIO			
No aplica - demolición			
ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN			
¿ES OBRA EN CONSTRUCCIÓN?	NO	ANTEJARDÍN	NO APLICA
¿ES REPARACIÓN LOCATIVA? (Artículo 10 del Decreto 1469 de 2010)	NO		
TIEMPO ESTIMADO DE LAS OBRAS (VETUSTEZ DE CADA OBRA)	DOS MESES	AISLAMIENTO POSTERIOR	NO APLICA
INICIO DE LAS OBRAS	11 DE MARZO DE 2021		
USOS	PARQUEADERO	VOLADIZO	NO APLICA
ALTURA EN PISOS	UNO	SÓTANO Y/O SEMISÓTANO	NO APLICA





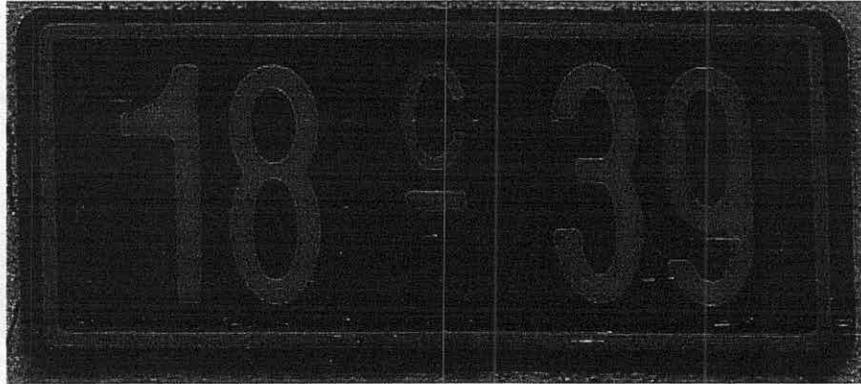
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

Formato Técnico de Visita y/o Verificación - Control Urbanístico		INFORME TÉCNICO IT - LC 1129	
DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	MAYO 18 DE 2021	Nº COMISIÓN	20216430005353
OBJETO DE LA VISITA	REALIZAR CONTROL URBANO	Nº ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	20214600907712
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	Calle 2 # 18 C 39	CHIP	AAA0034SWOM
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	ARMNANDO MÁRQUEZ	Nº IDENTIFICACIÓN	19602847
NOMBRE DEL PROPIETARIO	SIN DATO	Nº IDENTIFICACIÓN	SIN DATO
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	Calle 2 # 18 C 39	TELÉFONO	SIN DATO
ASPECTOS TÉCNICOS			
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	NO TIENE	LICENCIA Nº	-
FECHA DE EJECUTORIA	-	FECHA DE VIGENCIA	-
LICENCIA DE URBANISMO	NO APLICA	RESOLUCIÓN Nº	-
FECHA DE EJECUTORIA	-	FECHA DE VIGENCIA	-
ANÁLISIS DE LA LICENCIA APORTADA			
No cuentan con licencia.			
CONSULTA NORMA URBANA			
U.P.Z.	37 - SANTA ISABEL	TRATAMIENTO / MODALIDAD	CONSOLIDACION CON DENSIFICACION MODERADA
BARRIO CATASTRAL	004105-EDUARDO SANTOS	ÁREA DE ACTIVIDAD	RESIDENCIAL
		SECTOR	3
		SUBSECTOR DE EDIFICABILIDAD	A
		PREDIO DE INTERÉS CULTURAL	SI_ NO_X_
EDIFICABILIDAD DEL PREDIO			
No aplica - demolición			
ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN			
¿ES OBRA EN CONSTRUCCIÓN?	NO	ANTEJARDÍN	NO APLICA
¿ES REPARACIÓN LOCATIVA? (Artículo 10 del Decreto 1469 de 2010)	NO		
TIEMPO ESTIMADO DE LAS OBRAS (VETUSTEZ DE CADA OBRA)	DOS MESES	AISLAMIENTO POSTERIOR	NO APLICA
INICIO DE LAS OBRAS	11 DE MARZO DE 2021		
USOS	PARQUEADERO	VOLADIZO	NO APLICA
ALTURA EN PISOS	UNO	SÓTANO Y/O SEMISÓTANO	NO APLICA

LOCALIZACIÓN

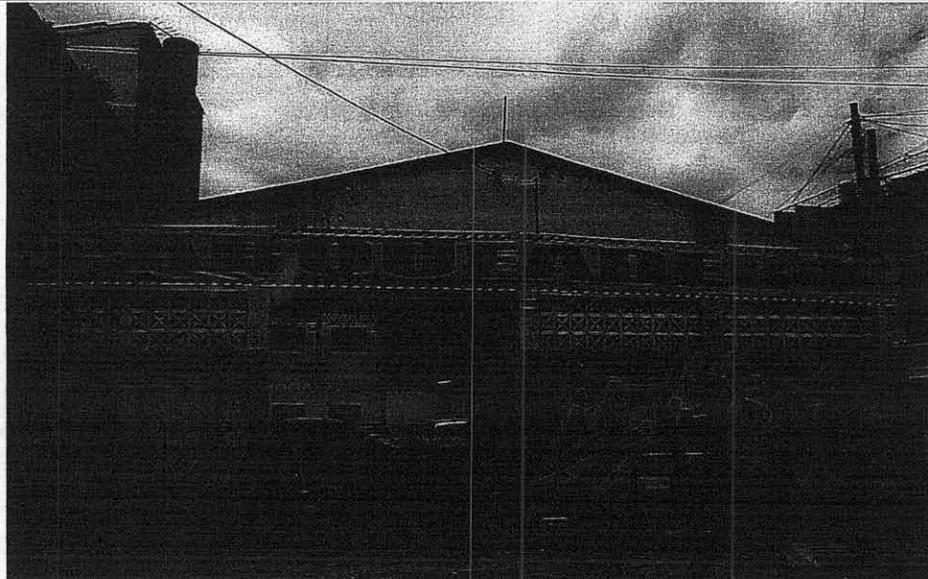


IMAGEN 1: NOMENCLATURA



**INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO
CL 2 18 C 39
(KR 19 1G 50)**

IMAGEN 2: FACHADA DEL INMUEBLE



IMÁGENES: VISTAS INTERNA MUROS PERIFÉRICOS – EVIDENCIA DE MUROS DEMOLIDOS



IMAGEN 4: ASPECTO ACTUAL – USO DE PARQUEADERO PÚBLICO

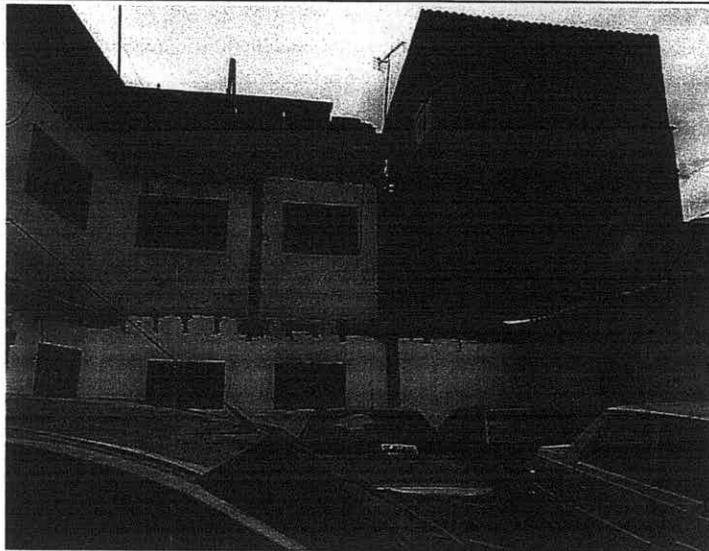


IMAGEN 5: FOTOGRAFÍA GOOGLE MAPS - STREET VIEW – JUNIO DE 2019

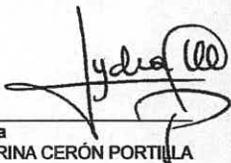


OBSERVACIONES

Se realizó visita técnica haciendo inspección ocular al predio en referencia con el objeto de realizar control urbano y a.) Singularizar áreas y realizar su medición. b.) Determinar la vetustez de las obras ejecutadas. c.) Determinar si las áreas en infracción son legalizables o no legalizables. (Cuentan o no con Licencia de construcción indicando de ser el caso el respectivo número). d.) Verificar la nomenclatura del predio y datos generales del inmueble. e.) Realizar comparativo de registro fotográfico de años anteriores (si existen), con el actual. f.) Registro fotográfico exterior e interior del inmueble. g.) Diligenciar las conclusiones del formato de visita. h.) Emitir concepto técnico, teniendo en cuenta si se ha presentado últimamente hechos constitutivos de infracción. Y tener en cuenta demás asuntos que se consideren importantes para decir de fondo la actuación administrativa.

Se concluye que: 1) El predio en relación corresponde al Sector Normativo: 3; Subsector de uso: I; Subsector de edificabilidad: A. 2) De conformidad con los Decretos 190 de 2004 y 169 de 2013 se trata de una ZONA RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS. 3) La visita es atendida por un empleado del parqueadero que funciona en el inmueble. 4) En el predio objeto de visita y del presente informe se observa una edificación esquinera. 5) Se observa que internamente fue demolida la parte de la edificación que tenía dos pisos de altura, como se evidencia en los muros periféricos y en la imagen de Street View en Google Maps la cual se incluye en el presente informe. 6) Los muros periféricos de dos pisos de altura representan un riesgo de colapso; se sugiere solicitar visita de IDIGER para la valoración de riesgo por vulnerabilidad de la mampostería simple (sin vigas ni columnas), con doble altura, en los muros periféricos. 7) No cuentan con licencia que apruebe la demolición. Por otra parte, se solicitó documentación del parqueadero y ésta no estaba disponible al momento de la visita técnica. 8) Se verificó el sistema de información geográfica GOOGLE MAPS y en STREET VIEW se observa una fotografía de junio de 2019, en la cual se ve en la edificación la parte de dos pisos que fue demolida. 9) El área de infracción por demolición sin licencia se calcula así: a) piso uno: $6 \times 8 = 48$ M2, b) piso dos: $6 \times 5 = 30$ M2, para un total de infracción de 78 M2, legalizables. 10) Se concluye que se presenta infracción por demolición interna de edificación sin licencia.

CONCLUSIONES

ÁREA EN CONTRAVENCIÓN (M2)	78,00	ÁREA LEGALIZABLE (M2)	78,00
		ÁREA NO LEGALIZABLE (M2)	
TIPO DE INFRACCIÓN	DEMOLICIÓN INTERNA DE EDIFICACIÓN SIN LICENCIA		
¿HAY OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	¿SE DEJÓ CITACIÓN?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
ELABORADO POR	RECIBIDO POR:	NOTA	
 Arquitecta LIDIA MARINA CERÓN PORTILLA			